GERENCIA DE CATASTRO

ACTA N° 022

Fecha	06 de diciembre de 2022
Hora	03:00 p.m.
Lugar	CAD

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
RAUL DAVID ESPINOSA VÉLEZ	Gerente de Catastro - Departamento Administrativo de Planeación.
WILTON GOMEZ GOMEZ	Director Operativo – Gerencia de Catastro
CAROLINA PELAEZ ARANGO	Directora Operativa – Gerencia de Catastro
CARLOS DANIEL GIL MOLINA	Profesional Universitario - Gerencia de Catastro.
DIANA GALVIS MUÑOZ	Profesional Universitario - Gerencia de Catastro.

INVITADO (S) PERMANENTE (S):

Nombre	Cargo
CAROLINA PELAEZ ARANGO	Líder Gestor Contratación - Departamento Administrativo de Planeación

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
RAUL DAVID ESPINOSA VÉLEZ	Gerente de Catastro - Departamento Administrativo de Planeación.
WILTON GÓMEZ GÓMEZ	Director Operativo – Gerencia de Catastro
CAROLINA PELAEZ ARANGO	Directora Operativa – Gerencia de Catastro
CARLOS DANIEL GIL MOLINA	Profesional Universitario - Gerencia de Catastro.
DIANA GALVIS MUÑOZ	Profesional Universitario - Gerencia de Catastro.
WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLON	Profesional Especializado - Gerencia de Catastro.

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales
2. Solicitudes para prorrogar contratos
3. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con la Resolución 2022060000400 del 7 de enero de 2022 se conformó el Comité Interno de Contratación del Departamento Administrativo de Planeación, para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

1. **<u>Solicitudes para iniciar procesos contractuales.</u>**

1.1. Dirección o Dependencia: Gerencia de Catastro – Departamento Administrativo de Planeación

1.1.1. Solicitud para iniciar proceso de contratación directa – Convenio Interadministrativo con el municipio de Urrao y el IDEA. Estudio previo N°: 22AS176H699

Objeto	Convenio interadministrativo de Asociación para llevar a cabo las actividades de formación, actualización, conservación y difusión con enfoque multipropósito de la información catastral en el municipio de Urrao a través de la constitución de un Fondo Especial de recursos.
Presupuesto Oficial	Dos Mil Doscientos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Mil Pesos M.L. ($2.257.500.000) - Incluido IVA si aplica. Valor que se compone de los aportes realizados por las partes así: ❖ $2.150.000.000 aportados por el municipio de Urrao para la operatividad propia de las actividades de catastro. ❖ $107.500.000 aportados en especie al Fondo por el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA-5% ❖ Este convenio cuenta con un aporte en especie por parte del Departamento de Antioquia, representado en el ejercicio de su rol como gestor catastral de los municipios del Departamento de Antioquia, dada su habilitación legal, por lo que, el presupuesto de operatividad se encuentra cuantificado en el presupuesto de sus obligaciones ordinarias de funcionamiento
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	BPIN/BPID: 2021003050050
Plazo	Cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio .
Expone	William Avendaño Castrillón – Profesional Especializado
Miembros del CAE	Rol Técnico: William Avendaño Castrillón Rol Logístico: Carlos Daniel Gil Molina Rol Jurídico: Diana Galvis Muñoz
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Raúl David Espinosa Vélez- Gerente de Catastro, Departamento Administrativo de Planeación.
Documentos aportados	Resolución CAE – Estudios Previos – Matriz de Riesgos – Presupuesto.
Observaciones: Con la entrada en vigencia de la Ley 1955 de 2019 y al convertirse el catastro en un servicio público, que propende por la participación ciudadana, el uso de las herramientas tecnológicas, la actuación coordinada entre las entidades administrativas y la inclusión del enfoque multipropósito, se requiere la participación activa y el compromiso de los municipios para lograr una adecuada gestión catastral en los territorios.	

MMONTOYAP

Antioquia continúa siendo el gestor y la autoridad catastral en los municipios que no se habiliten de manera independiente, con esquemas asociativos o con otro gestor catastral, de ahí que debe entenderse que el Departamento de Antioquia representada en la Gerencia de Catastro, es el gestor natural de los municipios del Departamento de Antioquia.

Con este convenio busca protegerse a los municipios, dado que en la actualidad se vende el negocio catastral de manera errónea en el mercado, es decir, invitan a municipios a habilitarse como gestores catastrales sin explicar que esa gestión tiene que ser asumida presupuestalmente por la entidad y si bien en el largo plazo puede presentar unos réditos, la gestión siempre le implicará a los municipios disponer de su presupuesto, en términos sencillos, los municipios pagarían por lo que hoy ya tienen con el Departamento de Antioquia a través de la Gerencia de Catastro.

El siguiente fondo se pretende constituir para contar con los recursos permanentes que nos permitan realizar la gestión catastral, significando lo anterior que el municipio o el departamento a través de actas de ejecución podrán incorporar más recursos que le permita ejecutar los procesos de conservación, actualización y difusión de la información catastral. Por eso los $2.257.500.000, es el recurso inicial para constituir el fondo, pero no los únicos.

La experiencia catastral, nos ha demostrado que son muchos los propietarios que pagan valores ínfimos en el impuesto predial por grandes extensiones de tierra y ostentosas construcciones, obedece lo anterior, a que los municipios no cuentan con un catastro actualizado que les permita hacer el recaudo efectivo por valores justos y en este sentido, queremos realizar pedagogía respecto de las implicaciones de no tener un catastro actualizado y conservado y de no estar ejecutando los procedimientos con enfoque multipropósito, pero sobre todo, de la necesidad de que cada una de las actividades catastrales se implementen en los municipios.

Es pertinente anotar a continuación, la información catastral de municipio de Urrao, puesto que ésta será la base para intervenir el municipio desde los cuatro procesos de la gestión catastral y que así la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia, de manera coordinada y articulada con el municipio, pueda adelantar las labores técnicas y operativas que permitan tener una información catastral actualizada y que refleje la realidad en los componentes físicos, jurídico y económicos del inventario total de predios de su jurisdicción. Esto, teniendo en cuenta que en este Municipio el catastro rural presenta una desactualización de 10 años, tal y como se presenta en la tabla a continuación:

Información catastral del municipio de **Urrao**

VIGENCIA URBANO:	Año 2012
PREDIOS URBANOS:	5.970
VIGENCIA RURAL:	Año 2013
PREDIOS RURALES:	6.403
PREDIOS TOTALES:	12.373

Además, se requiere continuar con las actuaciones administrativas propias de la conservación catastral, apuntando a la gestión de trámites y a la atención permanente de peticiones y mutaciones catastrales.

Los insumos cartográficos actuales tienen aproximadamente 10 años de vigencia, por lo tanto, no cumplen con lo establecido en el artículo 4 numeral IV de la Resolución N°. 471 de 2020 del IGAC, que determina: "La información vectorial debe realizarse con insumos capturados en un periodo inferior o igual a 3 años y hasta 5 años para zonas de poca dinámica inmobiliaria."

Considerando la desactualización general con la que cuenta el municipio, es necesario ejecutar las actividades de actualización catastral en el año 2023, con el propósito que la misma entre en vigencia en el año 2024 y el municipio pueda tener un mejor y mayor recaudo. Se seguirá trabajando de manera coordinada entre el municipio y el Departamento en el proceso de conservación catastral y el de difusión de la información seguirá siendo prestado de manera gratuita por el Departamento.
Por otra parte, el IDEA de conformidad con su objeto social, estima relevante unir esfuerzos y vincularse con el desarrollo del proyecto citado, brindando su experiencia en la administración de convenios, que materializan iniciativas de interés social, enmarcadas en el Plan de Desarrollo departamental "UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023" el Plan Estratégico Institucional PEI y a su vez del Plan de Desarrollo del municipio de Urrao, así como en la participación y promoción de programas dirigidos a fortalecer temas catastro con enfoque multipropósito, que contribuyen al desarrollo del municipio de Itagüí y por ende al Departamento de Antioquia, permitiendo con ello, aportar al proyecto toda su capacidad y experiencia en torno a la administración de recursos, de un lado, con su capacidad administrativa instalada y de otro con su trayectoria en la administración de fondos especiales para este tipo de proyectos.

En resumen, se tienen las condiciones dadas para efectuar un convenio interadministrativo entre el Departamento de Antioquia como gestor catastral, el IDEA como medio y soporte en la constitución del Fondo Especial, y el municipio de Urrao, para llevar a cabo la actualización catastral en el sector rural del municipio, además la entidad territorial necesita fortalecer sus finanzas y contar con unas adecuadas herramientas e información actualizada, para la planificación de su territorio e implementación de los programas de gobierno, por tanto, es necesario contratar la ejecución del censo de la información catastral física, jurídica y económica, en aras de obtener la actualización catastral con enfoque multipropósito.

Considerando además la importancia de un catastro actualizado, con enfoque multipropósito para la planeación del territorio se determinan claramente, no solo las ventajas sino la necesidad de proceder a la actualización de la formación catastral urbana en el Municipio referido, por lo que la Gobernación de Antioquia – Departamento Administrativo de Planeación se propone realizar los trabajos de Actualización Catastral de los aspectos físicos, jurídicos y económicos del sector rural, con enfoque multipropósito, esto se realizará con el apoyo de un operador catastral y de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en la normatividad del IGAC y de la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia.

Conclusión: Se recomienda seguir el proceso para ser presentado al comité de orientación y seguimiento en contratación – COS

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _x__ NO RECOMIENDA ___ (adicionar, prorrogar, modificar o suspender) el presente contrato/convenio.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__x__ NO____

1.1.2 Solicitud para iniciar proceso de contratación directa – Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con Luz Marina Barrera Jaramillo con Estudio previo N°: 14404

Objeto	Prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión para apoyar la supervisión al contrato de interventoría integral para el proyecto de "Producción de cartografía básica con fines de catastro multipropósito para el Departamento de Antioquia
Presupuesto Oficial	Cuarenta Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Ciento Cuarenta Pesos ($40.336.140)
Número y valor de CDP o VF	CDP 35000050583 – 24 de noviembre de 2022. -. $40.336140
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	BPIN/BPID: 2020000040033 Elemento PEP: 26-0000
Plazo	Doce (12) meses contados a partir del acta de inicio y sin superar el 15 de diciembre
Expone	Alejandra Tejada Orrego - Rol logístico
Miembros del CAE	Rol Jurídico: Mariantonia Tabares Pulgarin Rol Logístico: Alejandra Tejada Orrego Rol técnico: Iván Darío Cardona
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Raúl David Espinosa Vélez- Gerente de Catastro, Departamento Administrativo de Planeación.
Documentos aportados	Resolución CAE – Estudios Previos – Matriz de Riesgos – Presupuesto.

Observaciones: En la estructuración del proyecto de producción de cartografía básica con fines de catastro multipropósito para el Departamento de Antioquia, se evidenció la necesidad de contar con profesionales que realicen el apoyo a la supervisión y la coordinación, el seguimiento y el control del mismo.

Pero además y como resultado de múltiples reuniones de consulta realizadas con la participación de funcionario de la Gobernación de Antioquia que acreditan experiencia en asuntos contractuales, se recomendó a la Gerencia de Catastro optar por incluir en los componentes del proyecto la figura de interventoría integral: técnica, jurídica, financiera y administrativa al contrato de generación de productos cartográficos básicos, con fundamento en la especificidad y especialización del objeto contractual, aunado a la inexistencia en la dependencia de personal vinculado o contratista capacitado y/o con experiencia en el tema, además de no disponer de equipos y software requeridos para la verificación en campo y oficina de los criterios de totalidad, consistencias lógicas, o de los atributos cuantitativos, cualitativos y de las clasificaciones de los objetos geográficos que se exigen en la relación con la exactitud temática de la base de datos cartográfica vectorial.

No obstante, después de introducir una figura de interventoría integral al contrato de generación de productos cartográficos básicos, se decide mantener en el esquema de actividades el proyecto de regalías la actividad de apoyo a la supervisión, pues se requiere de profesionales de apoyo que se encarguen de acompañar el seguimiento y supervisión a la interventoría. El cumplimiento de los planes de calidad, la atención rigurosa a las especificaciones técnicas establecidas por el ICAG y en general con todas las actividades que eventualmente surjan en el desarrollo de los contratos principales del proyecto. Se previó que este personal permanezca durante toda la ejecución de los contratos principales.

En ese orden de ideas, para satisfacer la necesidad requerida en materia catastral, y teniendo en cuenta la especialidad que se requiere para la obtención de insumos cartográficos como pieza fundamental de la implementación de procedimientos con enfoque multipropósito, resulta indispensable contar con el apoyo de un profesional administrativo para el apoyo a la supervisión de la interventoría que tiene por objeto: Realizar la interventoría integral, técnica, jurídica, financiera, contable y administrativa al contrato de "Producción de cartografía básica con fines de catastro multipropósito para

MMONTOYAR

el Departamento de Antioquia"

Es de resaltar que el apoyo a la supervisión es crucial para el proyecto, puesto que la interventoría tendrá que avalar la totalidad de los productos generados por el consorcio ejecutor del contrato principal de licitación pública previo a la verificación realizada por parte del IGAC, y desde la Gerencia de Catastro tendrá que establecerse necesariamente un canal de comunicación constante entre ambos contratistas para garantizar que las entregas se hagan dentro de los términos propuestos y que los 66 Municipios de Antioquia beneficiarios del proyecto puedan tener los insumos con la calidad y en los tiempos presupuestados.

En la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia, no se cuenta con el personal técnico y de apoyo a la gestión suficiente para apoyar las actividades de la Gerencia de Catastro y las cuales requieren la dedicación exclusiva para el desarrollo de las actividades de supervisión al contrato de interventoría integral, técnica, jurídica, financiera, contable y administrativa, que se ejerce sobre el contrato que tiene por objeto la "Producción de cartografía básica con fines de catastro multipropósito para el Departamento de Antioquia".

Es por lo anterior que, para el cumplimiento de dicha labor, se requiere contratar apoyo técnico para las gestiones necesarias que contribuyan a la correcta supervisión del contrato de interventoría.

Desarrollar el objeto contractual y lograr el apoyo eficiente en la supervisión de la interventoría de cartografía básica ejecutados con el proyecto de regalías, nos permite dar cumplimiento a las necesidades de administración de la información relacionadas con los proyectos municipales en los que se implementan procesos catastrales con enfoque multipropósito. Esta información es fundamental para el desarrollo de las labores de la Gerencia de Catastro Departamental, así como para el suministro de reportes al Despacho del Gobernador, al Despacho del Departamento Administrativo de Planeación, entidades del orden nacional como el DNP, Ministerio de Hacienda y Contraloría General de la Nación, entre otras.

Es preciso señalar que no se cuenta con el personal de planta requerido para ejecutar el servicio a contratar, lo cual puede ser verificado mediante la certificación de la Dirección de Personal de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

Cabe resaltar que la inviabilidad de dicha contratación dificultará la prestación del servicio público que brinda la Gobernación de Antioquia como gestor catastral, dado que se trata de insumos base para adelantar proyectos importantes en el desarrollo de los municipios; particularmente, los procesos catastrales; entendiendo que la cartografía básica es el insumo indispensable para desarrollar los procesos de actualización catastral y para ejecutar la conservación de manera eficiente y precisa.

De tal suerte que la producción o actualización de cartografía básica oficial, permitirá a la entidad tener un marco y un conjunto de herramientas para obtener información geográfica, según sea rural o urbana, como principal insumo de cualquier ejercicio de caracterización, siendo, además, información vital y estratégica para la toma de decisiones en diversos componentes, entre ellos, el catastro multipropósito. Es en virtud de ello, y de la alta complejidad técnica que implica el desarrollo de este proyecto, que se hace necesaria la presente contratación, puesto que debe existir un seguimiento exigente y riguroso a quien realiza la interventoría integral del contrato de producción de cartografía básica.
Así pues, de una cartografía actualizada y a escalas adecuadas, depende el conocimiento apropiado del territorio, y su actualización redundará en la eficiente inversión de recursos en la entidad territorial derivada de la adecuada planeación y del trabajo conjunto de un equipo interdisciplinario que pueda dar repuesta oportuna a las

VMONTOYAP

demandas regionales y nacionales.
Conclusión: Se recomienda seguir el proceso para ser presentado al comité de orientación y seguimiento en contratación – COS

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ (adicionar, prorrogar, modificar o suspender) el presente contrato/convenio.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

2. Solicitudes para prorrogar contratos

2.1. Dirección o Dependencia: Gerencia de Catastro – Departamento Administrativo de Planeación

2.1.1 Solicitud de prórroga del contrato No. 21SS176H340, con el operador REALTIX S.A.S con Nit 900.317.973-8, número de proceso en Secop: 21SS176H340

Objeto	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar las labores operativas de la gestión catastral en el municipio de Arboletes, en los procesos de actualización, implementando los procedimientos con enfoque multipropósito.
Valor inicial del contrato	Seiscientos Noventa y Ocho Millones Seiscientos Dieciséis Mil Ochocientos Setenta Pesos ($698.616.870) IVA Incluido
Adición	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	BPIN: 2021003050050
Plazo Inicial	Once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2022
Solicitud de Prórroga 1	Se solicita prorrogar el contrato por un término de tres (03) meses desde el 16 de diciembre y sin superar el 15 de marzo de 2023
Expone	Raúl David Espinosa Vélez, Gerente de Catastro, Departamento Administrativo de Planeación
Supervisores	Juan Felipe Prieto Carlos Mario Builes William Avendaño Castrillón
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Raúl David Espinosa Vélez, Gerente de Catastro, Departamento Administrativo de Planeación
Documentos aportados	1. Justificación para modificación 2. Solicitud de modificación del contratista. 3. Aceptación de modificación 4. Informe de Seguimiento No. 09 5. Documentos legales del contratista
Observaciones: Con la celebración del contrato No. 21SS176H340, la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia busca implementar el proceso de actualización	

MMONTOYAR

de la información física, jurídica y económica de los predios que hacen parte de la zona urbana del municipio de Arboletes- Antioquia, acorde con la delimitación territorial establecida en el EOT, dentro del proceso de actualización de la formación catastral con enfoque multipropósito que adelantara la Gerencia de Catastro como autoridad catastral en el Departamento, en cooperación con el Municipio.

Para tal fin, se quiso implementar el proceso de actualización con enfoque multipropósito, eliminando las diferencias que existen entre la información registrada en la base de datos de la Gerencia y la realidad del territorio del Municipio, así como garantizar la completitud y exactitud de los datos catastrales, y aquellos derivados para el fortalecimiento fiscal y tributario, el ordenamiento y la gestión territorial eficiente. Lo anterior, dados los rezagos que en estos temas se han causado, en gran medida, porque los avalúos catastrales no reflejan las condiciones económicas y físicas de los predios, la descripción de los inmuebles es incompleta e imprecisa y, aunado a ello, la información predial catastral no coincide con la contenida en los folios de matrícula inmobiliaria que reposa en las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

No obstante, una vez iniciadas las labores contractuales, se han presentado percances importantes que han dificultado el eficaz y oportuno desarrollo de las actividades de actualización catastral. Como parte de los inconvenientes presentados, se encuentran los retrasos en la ejecución de actividades de toma de fotografías aéreas y de imágenes satelitales, debido a la ola invernal y condiciones climáticas adversas que se han presentado ocasionando la emergencia climática y la declaratoria de calamidad pública como un hecho imprevisible que sobrevino al contrato celebrado por la Gerencia de Catastro, cuyo objeto es la producción de cartografía básica con fines de catastro multipropósito para el Departamento de Antioquia, y el cual provee algunos insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual de actualización catastral por parte del operador.

Si bien el inciso 2 del numeral 7.5 del artículo 7 de la Resolución No. 388 de 2020 expedida por el IGAC permite que "si el gestor realiza combinación de métodos indirectos y métodos directos de medición en campo, podrá hacer uso de ortoimágenes con fecha de toma superior a tres (3) años respecto de la fecha de inicio del proceso de levantamiento, garantizando siempre que el producto final refleje la realidad física del territorio", se resalta que, en la medida en que la Gerencia de Catastro disponga de insumos cartográficos actualizados, o con resolución temporal más reciente, se hará la respectiva entrega al operador, con el fin de que se efectúen los ajustes respectivos a la información producto del proceso de actualización, todo ello, en aras de garantizar que el producto final refleje la realidad física del territorio.

De igual forma, resulta pertinente mencionar que, en el mes de noviembre del año 2018 el Departamento de Antioquia suscribió un contrato cuya finalidad es modernizar los servicios catastrales, con base en nuevas tecnologías y servicios digitales que permitan la adopción e implementación del catastro multipropósito rural y urbano del Departamento, en pro de mantener un inventario catastral actualizado a través de una estrategia de actualización permanente.

Con el cumplimiento de dicho objeto, el contratista se obligó, entre otras cosas, a proveer la plataforma tecnológica para realizar las actualizaciones catastrales, ítem de gran relevancia dentro del contrato de actualización suscrito con los operadores, en virtud de la obligación que le asiste a la Gerencia de Catastro de validar la información resultante de la actualización catastral.

Sin embargo, se han evidenciado retrasos en las actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento de plataforma tecnológica, por lo que se ha solicitado su inmediato cumplimiento al contratista, en aras de garantizar la correcta validación por parte de la Gerencia, de la información entregada por los operadores en los modelos

TxT y GDB.

Una vez ajustada la información en el modelo de datos de la OVC (TXT y GDB), se ejecuta la adaptación al modelo LADM-Col que se requiere continuar adaptando al Modelo LADM, en consideración a las modificaciones normativas, a los lineamientos de la entidad y a las modificaciones tecnológicas que ha efectuado el gestor catastral. Es con base en ello que dentro de las obligaciones contractuales se contempló llevar a cabo el proceso de validación del modelo LADM_Col por parte de la Gerencia, y la ejecución de los ajustes y correcciones por parte del operador, atendiendo las observaciones emitidas por la aquella.

Bajo tal escenario, la homologación de los nuevos identificadores de construcción y los destinos económicos, así como la implementación del nuevo modelo LADM-Col, ha generado reprocesos en las actividades del contrato, toda vez que el IGAC ha adoptado nuevas normas internacionales para la definición del modelo para el ámbito de la administración del territorio, lo cual genera variables adicionales e identificadores de construcción distintas a las inicialmente establecidas en el contrato, por lo que es necesario homologar las bases de datos nuevos con las de IGAC, y en cumplimiento de ello, todos los operadores deben implementarlas en los procesos de actualización catastral.

Así pues, por razones que no resultan imputables a ninguna de las partes, el objeto contractual no ha podido ser desarrollado en un porcentaje total de ejecución.

Con todo, resulta imprescindible solicitar la prórroga del contrato referenciado, toda vez que se requiere garantizar la prestación eficiente y eficaz del servicio público catastral, tal como lo dispone el artículo 365 de la constitución política. Así mismo, en caso de no poder garantizar la prestación de dicho servicio, el Departamento de Antioquia podría verse inmerso en alguna de las sanciones del régimen del servicio público de gestión catastral establecidas por el artículo 81 de la Ley 1955 de 2019. Igualmente, es de advertir que, por ser los prestadores de dicho servicio, el Departamento se encuentra sometido a la inspección y vigilancia por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Cabe anotar que los recursos que soportan este contrato están respaldados por el convenio interadministrativo No. 21AS176H183 del 08 de noviembre de 2021, que tiene por objeto "Convenio interadministrativo de Asociación para llevar a cabo las actividades de actualización, conservación, los procedimientos con enfoque multipropósito y la difusión de la información catastral en el municipio de Arboletes a través de la constitución de un Fondo Especial de recursos", suscrito entre el IDEA, la Gobernación de Antioquia y el municipio de Arboletes.

Conclusión: Se recomienda seguir el proceso para ser presentado al comité de orientación y seguimiento en contratación – COS-.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI _X_ NO____

MMONTOYAR

2.1.2. Solicitud de prórroga del contrato No. 21SS176H179, con el operador PROYECTOS CATASTRALES Y OBRAS CIVILES-PCC S.A.S. con Nit 800219736-6, número de proceso en Secop: 21SS176H179

Objeto	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar las labores operativas de la gestión catastral en el municipio de Itagüí, en los procesos de conservación y actualización, implementando los procedimientos con enfoque multipropósito
Valor inicial del contrato	Tres Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Millones Cincuenta Mil Pesos M/L ($3.564.050.000) IVA incluido
Adición	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	BPIN: 2021003050050
Plazo Inicial	Trece (13) meses y 19 días a partir de la suscripción del acta de inicio
Prórroga 1	Cuatro (04) meses y Diecinueve (19) días
Solicitud de Prórroga 2	Se solicita prorrogar el contrato por un término de seis (06) meses, desde el 16 de diciembre hasta el 15 de junio de 2023
Expone	Raúl David Espinosa Vélez, Gerente de Catastro, Departamento Administrativo de Planeación
Supervisores	Rol Técnico: William Avendaño Castrillón Rol Logístico: Sandra Liliana Gallo Rol Jurídico: Juan Felipe Prieto Ruiz
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Raúl David Espinosa Vélez, Gerente de Catastro, Departamento Administrativo de Planeación
Documentos aportados	1. Justificación para modificación 2. Solicitud de modificación del contratista. 3. Aceptación de modificación 4. Informe de Seguimiento No. 11 5. Documentos legales del contratista
Observaciones: Con la celebración del contrato interadministrativo No. 21SS176H179, la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia busca implementar el proceso de actualización de la información física, jurídica y económica los predios que hacen parte de la zona urbana, específicamente en las comunas 1 y 4 del municipio de Itagüí - Antioquia, acorde con la delimitación territorial establecida en el EOT, dentro del proceso de actualización de la formación catastral con enfoque multipropósito que adelantara la gerencia de catastro como autoridad catastral en el departamento, en cooperación con el municipio. Para tal fin, se quiso implementar el proceso de actualización con enfoque multipropósito, eliminando las diferencias que existen entre la información registrada en la base de datos de la Gerencia y la realidad del territorio del municipio de Montebello, así como garantizar la completitud y exactitud de los datos catastrales, y aquellos derivados para el fortalecimiento fiscal y tributario, el ordenamiento y la gestión territorial eficiente del municipio. Lo anterior, dados los rezagos que en estos temas se han causado, en gran medida, porque los avalúos catastrales no reflejan las condiciones económicas y físicas de los predios, la descripción de los inmuebles es incompleta e imprecisa y, aunado a ello, la información predial catastral no coincide con la contenida en los folios de matrícula inmobiliaria que reposa en las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.	

No obstante, una vez iniciadas las labores contractuales, se han presentado percances importantes que han dificultado el eficaz y oportuno desarrollo de las actividades de actualización, por lo que fue necesario realizar la prórroga No. 1 por un término de cuatro (4) meses y diecinueve (19) días.

A pesar de la prórroga anterior, se observa que algunas de las circunstancias que han impedido el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual han permanecido, y otras nuevas han surgido, dificultando la ejecución de algunas actividades establecidas dentro del cronograma inicial.

Como parte de los inconvenientes presentados, se encuentra que, una vez puesto en marcha el desarrollo de los objetos convenidos, dentro del proceso de conservación catastral se dio cuenta de las nuevas realidades de los predios que se encuentran ubicados por fuera de las comunas 1 y 4 del municipio de Itagüí, advirtiéndose la necesidad de incluirlos dentro del proceso de actualización catastral, en aras de cumplir el fin último de la implementación de un catastro multipropósito.

Debido a las diferentes dificultades técnicas y tecnológicas propias de los procesos catastrales, máxime con los retos que trae las nuevas políticas de catastro multipropósito y las implementaciones de su marco normativo y procedimental, sumado al impacto económico que conllevará a la comunidad en momentos de reactivación económica que necesita el país, especialmente en el municipio de Itagüí por presentar una importante acción industrial y empresarial, es necesario que dentro del contrato suscrito entre el gestor y el operador catastral, entren en vigencia para el año 2023 los predios nuevos a incorporar mediante el proceso de conservación catastral que actualmente se adelanta, y los cuales se encuentran por fuera de las comunas 1 y 4 que inicialmente se establecieron dentro del alcance del contrato con el operador.

Con base en ello, se llevó a cabo reunión entre la Gerencia de Catastro, la Alcaldía del Municipio de Itagüí y PCC SAS en calidad de Operador Catastral, y se acordó que, por decisión unilateral del Municipio, sólo se entraría en vigencia para el año 2023 la Actualización Catastral de los predios que hacen parte de la Comuna 1 y los predios que hacen parte del proceso de Conservación Catastral. Así mismo, se acordó que los predios ubicados en la Comuna 4 entrarían en vigencia para el año 2024; para lo cual PCC SAS se comprometió a hacer entrega del componente económico de esta comuna para los nuevos avalúos catastrales en el primer trimestre del año 2023.

Adicional a ello, para la ejecución de incorporación y entrega de la información alfanumérica y geográfica, inicialmente estaba estipulado que se haría mediante la entrega de un archivo TXT con la información alfanumérica (masiva) de los predios y propietarios y una geodatabase conteniendo la información cartográfica. Sin embargo, al iniciar la ejecución del proyecto, se encontró que por tratarse de un proceso de actualización catastral parcial, no era posible hacerlo de la manera convencional, sino que la información producto de los trabajos debería ser ingresada predio a predio a través de la plataforma llamada Oficina Virtual de Catastro (OVC), proceso que ha generado trastornos y retrasos, ya que dicha plataforma presenta reiterados inconvenientes para el acceso y en varias ocasiones ha generado daños en la calidad de la información subida, obligando a repetir trámites que ya estaban finalizados, generando retrasos en la ejecución del proyecto.

Sobre este aspecto, resulta pertinente mencionar que, en el mes de noviembre del año 2018 el Departamento de Antioquia suscribió un contrato cuya finalidad es modernizar los servicios catastrales, con base en nuevas tecnologías y servicios digitales que permitan la adopción e implementación del catastro multipropósito rural y urbano del Departamento, en pro de mantener un inventario catastral actualizado a través de una estrategia de actualización permanente.

MMONTOYAR

Con el cumplimiento de dicho objeto, el contratista se obligó, entre otras cosas, a proveer la plataforma tecnológica para realizar las actualizaciones catastrales, ítem de gran relevancia dentro del contrato de actualización suscrito con los operadores, en virtud de la obligación que le asiste a la Gerencia de Catastro de validar la información resultante de la actualización catastral.

Sin embargo, se han evidenciado retrasos en las actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento de plataforma tecnológica, por lo que se ha solicitado su inmediato cumplimiento al contratista de soporte a la plataforma, en aras de garantizar la correcta validación por parte de la Gerencia, de la información entregada por los operadores en los modelos TxT y GDB.

Una vez ajustada la información en el modelo de datos de la OVC (TXT y GDB), se ejecuta la adaptación al modelo LADM-Col que se requiere continuar adaptando al Modelo LADM, en consideración a las modificaciones normativas, a los lineamientos de la entidad y a las modificaciones tecnológicas que ha efectuado el gestor catastral.

Es con base en ello que dentro de las obligaciones contractuales se contempló llevar a cabo el proceso de validación del modelo LADM_Col por parte de la Gerencia, y la ejecución de los ajustes y correcciones por parte del operador, atendiendo las observaciones emitidas por la aquella.

Bajo tal escenario, la homologación de los nuevos identificadores de construcción y los destinos económicos, así como la implementación del nuevo modelo LADM-Col, ha generado reprocesos en las actividades del contrato, toda vez que el IGAC ha adoptado nuevas normas internacionales para la definición del modelo para el ámbito de la administración del territorio, lo cual genera variables adicionales e identificadores de construcción distintas a las inicialmente establecidas en el contrato, por lo que es necesario homologar las bases de datos nuevos con las de IGAC, y en cumplimiento de ello, todos los operadores deben implementarlas en los procesos de actualización catastral.

Igualmente se deben realizar las correcciones de posibles inconsistencias, además de efectuar la entrega de los documentos y archivos finales (MXD, PDF, GEODATABASE, ETC) posteriores a la expedición de la resolución de vigencia por parte de la Gerencia de Catastro, por lo que la ampliación del plazo resulta vital para el cumplimiento total de actividades, en virtud de los cambios normativos surgidos durante la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta .el tiempo que se requiere para la incorporación a la OVC de la totalidad de la información de los predios a actualizar de la comuna 4 y la definición del modelo económico para los nuevos avalúos catastrales; además de la entrada en vigencia de la actualización catastral en dicha zona.

En atención a lo anterior, se presenta el cronograma de avance de las actividades contempladas del contrato:

De acuerdo con lo anterior, resulta imprescindible solicitar la prórroga del contrato referenciado, toda vez que se requiere garantizar la prestación eficiente y eficaz del servicio público catastral, tal como lo dispone el artículo 365 de la constitución política. Así mismo, en caso de no poder garantizar la prestación de dicho servicio, el Departamento de Antioquia podría verse inmerso en alguna de las sanciones del régimen del servicio público de gestión catastral establecidas por el artículo 81 de la Ley 1955 de 2019. Igualmente, es de advertir que, por ser los prestadores de dicho servicio, el Departamento se encuentra sometido a la inspección y vigilancia por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Así mismo, será necesario modificar la cláusula sexta del contrato, relacionada con la

forma de pago, en aras de delimitar dentro de los desembolsos, el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con el cumplimiento de las actividades antes descritas. En ese sentido, en el marco del contrato se contempló la forma así: SEXTA. FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se realizará mediante pagos parciales de la siguiente manera: -Un primer pago del 25% a la presentación del plan de trabajo y aprobación por parte de la supervisión designada para el contrato por parte de la Gerencia de Catastro. -Un segundo pago equivalente al 25% finalizado el levantamiento catastral del 50% de los predios de la zona de estudio. -Un tercer pago del 25% con la terminación de las actividades de levantamiento y procesamiento de la información catastral, física jurídica y económica. -Un cuarto pago del 25% con la entrega del total de los productos del levantamiento catastral, validación y aceptación de los mismos por parte de la gerencia de Catastro. En aras de realizar los pagos conforme a las entregas y ejecución de actividades del operador, teniendo en cuenta la inclusión de los nuevos predios, se establece como nueva forma de pago, la siguiente: SEXTA. FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se realizará mediante pagos parciales de la siguiente manera: -Un tercer pago del 20% con la terminación de las actividades de levantamiento y procesamiento de la información catastral, física, jurídica y económica del 100% de los trabajos de levantamiento catastral (campo y oficina) e incorporación de la información a OVC de la Comuna 1 y el 100% de los trabajos de campo y oficina de la Comuna 4; así como el 100% de los trabajos de incorporación de 3.000 predios nuevos (Conservación). -Un cuarto pago del 30% con la entrega del total de los productos del levantamiento catastral de información física, jurídica y económica (campo y oficina), incorporación a OVC de la información de la Comuna 4, previa validación y aceptación de los mismos por parte de la gerencia de Catastro.
Conclusión: Se recomienda seguir el proceso para ser presentado al comité de orientación y seguimiento en contratación – COS-.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI _X_ NO____

2.1.3. Solicitud de prórroga del contrato No. 21SS176H345, con el operador SISTEMAS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA- SICO S.A.S con Nit 811.036.050-6, número de proceso en Secop: 21SS176H345

Objeto	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar las labores operativas de la gestión catastral en el municipio de San Francisco en el proceso de actualización, implementando los procedimientos con enfoque multipropósito.

Valor inicial del contrato	Doscientos Treinta y Dos Millones Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Pesos M/L ($232.049.643) Incluido IVA.
Adición	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	BPIN: 2021003050050
Plazo Inicial	Siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 15 de diciembre de 2022
Prórroga 1	Cuatro (4) meses
Solicitud de Prórroga 2	Se solicita prorrogar el contrato por un término de tres (03) meses, desde el 16 de diciembre y hasta el 15 de marzo de 2023
Expone	Raúl David Espinosa Vélez, Gerente de Catastro, Departamento Administrativo de Planeación
Supervisores	Rol Técnico: William Avendaño Castrillón Rol Logístico: Humberto Darío Arboleda Sierra Rol Jurídico: Juan Felipe Prieto Ruiz
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Raúl David Espinosa Vélez, Gerente de Catastro, Departamento Administrativo de Planeación
Documentos aportados	1. Justificación para modificación 2. Solicitud de modificación del contratista. 3. Aceptación de modificación 4. Informe de Seguimiento No. 11 5. Documentos legales del contratista

Observaciones: Con la celebración del contrato No. 21SS176H345, la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia busca implementar el proceso de actualización de la información física, jurídica y económica de los predios que hacen parte integral de la zona urbana del municipio de San Francisco - Antioquia, acorde con la delimitación territorial establecida en el EOT, dentro del proceso de actualización de la formación catastral con enfoque multipropósito que adelantara la Gerencia de Catastro como autoridad catastral en el departamento, en cooperación con el municipio.

Para tal fin, se quiso implementar el proceso de actualización con enfoque multipropósito, eliminando las diferencias que existen entre la información registrada en la base de datos de la Gerencia y la realidad del territorio del municipio de San Francisco, así como garantizar la completitud y exactitud de los datos catastrales, y aquellos derivados para el fortalecimiento fiscal y tributario, el ordenamiento y la gestión territorial eficiente del municipio. Lo anterior, dados los rezagos que en estos temas se han causado, en gran medida, porque los avalúos catastrales no reflejan las condiciones económicas y físicas de los predios, la descripción de los inmuebles es incompleta e imprecisa y, aunado a ello, la información predial catastral no coincide con la contenida en los folios de matrícula inmobiliaria que reposa en las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

No obstante, una vez iniciadas las labores contractuales, se han presentado percances importantes que han dificultado el eficaz y oportuno desarrollo de las actividades de actualización, por lo que fue necesario realizar la prórroga No. 1 por un término de 4 meses.

A pesar de la prórroga anterior, se observa que algunas de las circunstancias que han impedido el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual han permanecido, y otras nuevas han surgido, dificultando la ejecución de algunas actividades establecidas dentro del cronograma inicial.

MMONTOYAP

Como parte de los inconvenientes presentados, se encuentran los retrasos en la ejecución de actividades de toma de fotografías aéreas y de imágenes satelitales, debido a la ola invernal y condiciones climáticas adversas que se han presentado, ocasionando la emergencia climática y la declaratoria de calamidad pública como un hecho imprevisible que sobrevino al contrato celebrado por la Gerencia de Catastro, cuyo objeto es la producción de cartografía básica con fines de catastro multipropósito para el Departamento de Antioquia, y el cual provee algunos insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual de actualización catastral por parte del operador.

Si bien el inciso 2 del numeral 7.5 del artículo 7 de la Resolución No. 388 de 2020 expedida por el IGAC permite que "si el gestor realiza combinación de métodos indirectos y métodos directos de medición en campo, podrá hacer uso de ortoimágenes con fecha de toma superior a tres (3) años respecto de la fecha de inicio del proceso de levantamiento, garantizando siempre que el producto final refleje la realidad física del territorio", se resalta que, en la medida en que la Gerencia de Catastro disponga de insumos cartográficos actualizados, o con resolución temporal más reciente, se hará la respectiva entrega al operador, con el fin de que se efectúen los ajustes respectivos a la información producto del proceso de actualización, todo ello, en aras de garantizar que el producto final refleje la realidad física del territorio.

De igual forma, resulta pertinente mencionar que, en el mes de noviembre del año 2018 el Departamento de Antioquia suscribió un contrato cuya finalidad es modernizar los servicios catastrales, con base en nuevas tecnologías y servicios digitales que permitan la adopción e implementación del catastro multipropósito rural y urbano del Departamento, en pro de mantener un inventario catastral actualizado a través de una estrategia de actualización permanente.

Con el cumplimiento de dicho objeto, el contratista se obligó, entre otras cosas, a proveer la plataforma tecnológica para realizar las actualizaciones catastrales, ítem de gran relevancia dentro del contrato de actualización suscrito con los operadores, en virtud de la obligación que le asiste a la Gerencia de Catastro de validar la información resultante de la actualización catastral.

Sin embargo, se han evidenciado retrasos en las actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento de plataforma tecnológica, por lo que se ha solicitado su inmediato cumplimiento al contratista de soporte a la plataforma, en aras de garantizar la correcta validación por parte de la Gerencia, de la información entregada por los operadores en los modelos TxT y GDB.

Una vez ajustada la información en el modelo de datos de la OVC (TXT y GDB), se ejecuta la adaptación al modelo LADM-Col que se requiere continuar adaptando al Modelo LADM, en consideración a las modificaciones normativas, a los lineamientos de la entidad y a las modificaciones tecnológicas que ha efectuado el gestor catastral.

Es con base en ello que dentro de las obligaciones contractuales se contempló llevar a cabo el proceso de validación del modelo LADM_Col por parte de la Gerencia, y la ejecución de los ajustes y correcciones por parte del operador, atendiendo las observaciones emitidas por la aquella.

Bajo tal escenario, la homologación de los nuevos identificadores de construcción y los destinos económicos, así como la implementación del nuevo modelo LADM-Col, ha generado reprocesos en las actividades del contrato, toda vez que el IGAC ha adoptado nuevas normas internacionales para la definición del modelo para el ámbito de la administración del territorio, lo cual genera variables adicionales e identificadores de construcción distintas a las inicialmente establecidas en el contrato, por lo que es necesario homologar las bases de datos nuevos con las de IGAC, y en cumplimiento de

ello, todos los operadores deben implementarlas en los procesos de actualización catastral. De acuerdo con lo anterior, resulta imprescindible solicitar la prórroga del contrato referenciado, toda vez que se requiere garantizar la prestación eficiente y eficaz del servicio público catastral, tal como lo dispone el artículo 365 de la constitución política. Así mismo, en caso de no poder garantizar la prestación de dicho servicio, el Departamento de Antioquia podría verse inmerso en alguna de las sanciones del régimen del servicio público de gestión catastral establecidas por el artículo 81 de la Ley 1955 de 2019. Igualmente, es de advertir que, por ser los prestadores de dicho servicio, el Departamento se encuentra sometido a la inspección y vigilancia por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro. Cabe anotar que los recursos que soportan este contrato están respaldados por el convenio interadministrativo No. 21AS176H158 del 15 de septiembre de 2021, que tiene por objeto "Convenio interadministrativo de Asociación para llevar a cabo las actividades de actualización, conservación, los procedimientos con enfoque multipropósito y la difusión de la información catastral en el municipio de San Francisco a través de la constitución de un Fondo Especial de recursos", suscrito entre el IDEA, la Gobernación de Antioquia y el municipio de San Francisco.
Conclusión: Se recomienda seguir el proceso para ser presentado al comité de orientación y seguimiento en contratación – COS-.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI _X_ NO____

2.1.4. Solicitud de prórroga del contrato No. 21SS176H348, con el operador FLY NORTH S.A.S con Nit 900.616.123-7, número de proceso en Secop: 21SS176H348

Objeto	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar las labores operativas de la gestión catastral en el municipio de San Jerónimo, en los procesos de actualización, implementando los procedimientos con enfoque multipropósito.
Valor inicial del contrato	Mil Trescientos Un Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Siete Pesos M.L. ($1.301.742.547) Incluido IVA
Adición	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	BPIN: 2021003050050
Plazo Inicial	Once (11) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre del año 2022
Solicitud de Prórroga 1	Se solicita prorrogar el contrato por un término de 4 meses, esto es hasta el 15/04/2023
Expone	Raúl David Espinosa Vélez, Gerente de Catastro, Departamento Administrativo de Planeación

Supervisores	Rol Técnico: William Avendaño Castrillón Rol Logístico: Carlos Daniel Gil (E) Rol Jurídico: Juan Felipe Prieto Ruiz
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Raúl David Espinosa Vélez, Gerente de Catastro, Departamento Administrativo de Planeación
Documentos aportados	1. Justificación para modificación 2. Solicitud de modificación del contratista. 3. Aceptación de modificación 4. Informe de Seguimiento No. 09 5. Documentos legales del contratista

Observaciones: Con la celebración del contrato No. 21SS176H348, la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia busca implementar el proceso de actualización de la información física, jurídica y económica de todos los predios que hacen parte integral de la zona urbana municipio de San Jerónimo- Antioquia, acorde con la delimitación territorial establecida en el EOT, dentro del proceso de actualización de la formación catastral con enfoque multipropósito que adelantara la Gerencia de Catastro como autoridad catastral en el Departamento, en cooperación con el Municipio.

Para tal fin, se quiso implementar el proceso de actualización con enfoque multipropósito, eliminando las diferencias que existen entre la información registrada en la base de datos de la Gerencia y la realidad del territorio del Municipio, así como garantizar la completitud y exactitud de los datos catastrales, y aquellos derivados para el fortalecimiento fiscal y tributario, el ordenamiento y la gestión territorial eficiente. Lo anterior, dados los rezagos que en estos temas se han causado, en gran medida, porque los avalúos catastrales no reflejan las condiciones económicas y físicas de los predios, la descripción de los inmuebles es incompleta e imprecisa y, aunado a ello, la información predial catastral no coincide con la contenida en los folios de matrícula inmobiliaria que reposa en las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.
No obstante, una vez iniciadas las labores contractuales, se han presentado percances importantes que han dificultado el eficaz y oportuno desarrollo de las actividades de actualización catastral. Como parte de los inconvenientes presentados, se encuentran los retrasos en la ejecución de actividades de toma de fotografías aéreas y de imágenes satelitales, debido a la ola invernal y condiciones climáticas adversas que se han presentado ocasionando la emergencia climática y la declaratoria de calamidad pública como un hecho imprevisible que sobrevino al contrato celebrado por la Gerencia de Catastro, cuyo objeto es la producción de cartografía básica con fines de catastro multipropósito para el Departamento de Antioquia, y el cual provee algunos insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual de actualización catastral por parte del operador.

Si bien el inciso 2 del numeral 7.5 del artículo 7 de la Resolución No. 388 de 2020 expedida por el IGAC permite que "si el gestor realiza combinación de métodos indirectos y métodos directos de medición en campo, podrá hacer uso de ortoimágenes con fecha de toma superior a tres (3) años respecto de la fecha de inicio del proceso de levantamiento, garantizando siempre que el producto final refleje la realidad física del territorio", se resalta que, en la medida en que la Gerencia de Catastro disponga de insumos cartográficos actualizados, o con resolución temporal más reciente, se hará la respectiva entrega al operador, con el fin de que se efectúen los ajustes respectivos a la información producto del proceso de actualización, todo ello, en aras de garantizar que el producto final refleje la realidad física del territorio.

Atendiendo a los argumentos expuestos, se observa la necesidad de prorrogar el plazo del contrato No. 21SS176H348 por un periodo en el cual se estima que la Gerencia de Catastro obtenga la producción de cartografía básica del municipio, en aras de que el operador pueda culminar las actividades propias para el desarrollo del objeto convenido.

MMONTOYAR

De igual forma, resulta pertinente mencionar que, en el mes de noviembre del año 2018 el Departamento de Antioquia suscribió un contrato cuya finalidad es modernizar los servicios catastrales, con base en nuevas tecnologías y servicios digitales que permitan la adopción e implementación del catastro multipropósito rural y urbano del Departamento, en pro de mantener un inventario catastral actualizado a través de una estrategia de actualización permanente.

Con el cumplimiento de dicho objeto, el contratista se obligó, entre otras cosas, a proveer la plataforma tecnológica para realizar las actualizaciones catastrales, ítem de gran relevancia dentro del contrato de actualización suscrito con los operadores, en virtud de la obligación que le asiste a la Gerencia de Catastro de validar la información resultante de la actualización catastral.

Sin embargo, se han evidenciado retrasos en las actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento de plataforma tecnológica, por lo que se ha solicitado su inmediato cumplimiento al contratista, en aras de garantizar la correcta validación por parte de la Gerencia, de la información entregada por los operadores en los modelos TxT y GDB.

Una vez ajustada la información en el modelo de datos de la OVC (TXT y GDB), se ejecuta la adaptación al modelo LADM-Col que se requiere continuar adaptando al Modelo LADM, en consideración a las modificaciones normativas, a los lineamientos de la entidad y a las modificaciones tecnológicas que ha efectuado el gestor catastral. Es con base en ello que dentro de las obligaciones contractuales se contempló llevar a cabo el proceso de validación del modelo LADM_Col por parte de la Gerencia, y la ejecución de los ajustes y correcciones por parte del operador, atendiendo las observaciones emitidas por la aquella.

Bajo tal escenario, la homologación de los nuevos identificadores de construcción y los destinos económicos, así como la implementación del nuevo modelo LADM-Col, ha generado reprocesos en las actividades del contrato, toda vez que el IGAC ha adoptado nuevas normas internacionales para la definición del modelo para el ámbito de la administración del territorio, lo cual genera variables adicionales e identificadores de construcción distintas a las inicialmente establecidas en el contrato, por lo que es necesario homologar las bases de datos nuevos con las de IGAC, y en cumplimiento de ello, todos los operadores deben implementarlas en los procesos de actualización catastral.

Así pues, por razones que no resultan imputables a ninguna de las partes, el objeto contractual no ha podido ser desarrollado en un porcentaje total de ejecución.

Con todo, resulta imprescindible solicitar la prórroga del contrato referenciado, toda vez que se requiere garantizar la prestación eficiente y eficaz del servicio público catastral, tal como lo dispone el artículo 365 de la constitución política. Así mismo, en caso de no poder garantizar la prestación de dicho servicio, el Departamento de Antioquia podría verse inmerso en alguna de las sanciones del régimen del servicio público de gestión catastral establecidas por el artículo 81 de la Ley 1955 de 2019. Igualmente, es de advertir que, por ser los prestadores de dicho servicio, el Departamento se encuentra sometido a la inspección y vigilancia por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Cabe anotar que los recursos que soportan este contrato están respaldados por el convenio interadministrativo No. 21AS176H94 del 24 de agosto de 2021, que tiene por objeto "Convenio interadministrativo de Asociación para llevar a cabo las actividades de actualización, conservación y difusión de la información catastral, incluyendo los procedimientos con enfoque multipropósito en el municipio de San Jerónimo", suscrito

entre el IDEA, la Gobernación de Antioquia y el municipio de San Jerónimo.
Conclusión: Se recomienda seguir el proceso para ser presentado al comité de orientación y seguimiento en contratación – COS-.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI _X_ NO____

2.1.5. Solicitud de prórroga del contrato No. 21SS176H347, con el operador PROYECTOS CATASTRALES Y OBRAS CIVILES - PCC S.A.S con Nit 800219736-6, número de proceso en Secop: 21SS176H347

Objeto	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar las labores operativas de la gestión catastral en el municipio de San Pedro de los Milagros en el proceso de actualización, implementando los procedimientos con enfoque multipropósito.
Valor inicial del contrato	Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Pesos M/L ($ 1.554.735.000) - IVA Incluido.
Adición	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	BPIN: 2021003050050
Plazo Inicial	Ocho (8) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2022
Prórroga 1	Dos (02) meses y Doce (12) días
Solicitud de Prórroga 2	Se solicita prorrogar el contrato por un término de tres (03) meses, desde el 16 de diciembre hasta el 15 de marzo de 2023
Expone	Raúl David Espinosa Vélez, Gerente de Catastro, Departamento Administrativo de Planeación
Supervisores	Rol Técnico: William Avendaño Castrillón Rol Logístico: Luis Eduardo Vásquez Urrego Rol Jurídico: Juan Felipe Prieto Ruiz
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Raúl David Espinosa Vélez, Gerente de Catastro, Departamento Administrativo de Planeación
Documentos aportados	1. Justificación para modificación 2. Solicitud de modificación del contratista. 3. Aceptación de modificación 4. Informe de Seguimiento No. 09 5. Documentos legales del contratista
Observaciones: Con la celebración del contrato No. 21SS176H347, la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia busca implementar el proceso de actualización de la información física, jurídica y económica de los predios que hacen parte integral de la zona urbana del municipio de San Pedro de Los Milagros - Antioquia, acorde con la delimitación territorial establecida en el EOT, dentro del proceso de actualización de la	

MMONTOYAR

formación catastral con enfoque multipropósito que adelantara la gerencia de catastro como autoridad catastral en el departamento, en cooperación con el municipio.

Para tal fin, se quiso implementar el proceso de actualización con enfoque multipropósito, eliminando las diferencias que existen entre la información registrada en la base de datos de la Gerencia y la realidad del territorio del municipio de San Pedro de Los Milagros, así como garantizar la completitud y exactitud de los datos catastrales, y aquellos derivados para el fortalecimiento fiscal y tributario, el ordenamiento y la gestión territorial eficiente del municipio. Lo anterior, dados los rezagos que en estos temas se han causado, en gran medida, porque los avalúos catastrales no reflejan las condiciones económicas y físicas de los predios, la descripción de los inmuebles es incompleta e imprecisa y, aunado a ello, la información predial catastral no coincide con la contenida en los folios de matrícula inmobiliaria que reposa en las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

No obstante, una vez iniciadas las labores contractuales, se han presentado percances importantes que han dificultado el eficaz y oportuno desarrollo de las actividades de actualización, por lo que fue necesario realizar la prórroga No. 1 por un término de dos (02) meses y doce (12) días

A pesar de la prórroga anterior, se observa que algunas de las circunstancias que han impedido el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual han permanecido, y otras nuevas han surgido, dificultando la ejecución de algunas actividades establecidas dentro del cronograma inicial.

Como parte de los inconvenientes presentados, se encuentran los retrasos en la ejecución de actividades de toma de fotografías aéreas y de imágenes satelitales, debido a la ola invernal y condiciones climáticas adversas que se han presentado, ocasionando la emergencia climática y la declaratoria de calamidad pública como un hecho imprevisible que sobrevino al contrato celebrado por la Gerencia de Catastro, cuyo objeto es la producción de cartografía básica con fines de catastro multipropósito para el Departamento de Antioquia, y el cual provee algunos insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual de actualización catastral por parte del operador.

Si bien el inciso 2 del numeral 7.5 del artículo 7 de la Resolución No. 388 de 2020 expedida por el IGAC permite que "si el gestor realiza combinación de métodos indirectos y métodos directos de medición en campo, podrá hacer uso de ortoimágenes con fecha de toma superior a tres (3) años respecto de la fecha de inicio del proceso de levantamiento, garantizando siempre que el producto final refleje la realidad física del territorio", se resalta que, en la medida en que la Gerencia de Catastro disponga de insumos cartográficos actualizados, o con resolución temporal más reciente, se hará la respectiva entrega al operador, con el fin de que se efectúen los ajustes respectivos a la información producto del proceso de actualización, todo ello, en aras de garantizar que el producto final refleje la realidad física del territorio.

De igual forma, resulta pertinente mencionar que, en el mes de noviembre del año 2018 el Departamento de Antioquia suscribió un contrato cuya finalidad es modernizar los servicios catastrales, con base en nuevas tecnologías y servicios digitales que permitan la adopción e implementación del catastro multipropósito rural y urbano del Departamento, en pro de mantener un inventario catastral actualizado a través de una estrategia de actualización permanente.

Con el cumplimiento de dicho objeto, el contratista se obligó, entre otras cosas, a proveer la plataforma tecnológica para realizar las actualizaciones catastrales, ítem de gran relevancia dentro del contrato de actualización suscrito con los operadores, en virtud de la obligación que le asiste a la Gerencia de Catastro de validar la información resultante de la actualización catastral.

Sin embargo, se han evidenciado retrasos en las actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento de plataforma tecnológica, por lo que se ha solicitado su inmediato cumplimiento al contratista de soporte a la plataforma, en aras de garantizar la correcta validación por parte de la Gerencia, de la información entregada por los operadores en los modelos TxT y GDB.

Una vez ajustada la información en el modelo de datos de la OVC (TXT y GDB), se ejecuta la adaptación al modelo LADM-Col que se requiere continuar adaptando al Modelo LADM, en consideración a las modificaciones normativas, a los lineamientos de la entidad y a las modificaciones tecnológicas que ha efectuado el gestor catastral.

Es con base en ello que dentro de las obligaciones contractuales se contempló llevar a cabo el proceso de validación del modelo LADM_Col por parte de la Gerencia, y la ejecución de los ajustes y correcciones por parte del operador, atendiendo las observaciones emitidas por la aquella.

Bajo tal escenario, la homologación de los nuevos identificadores de construcción y los destinos económicos, así como la implementación del nuevo modelo LADM-Col, ha generado reprocesos en las actividades del contrato, toda vez que el IGAC ha adoptado nuevas normas internacionales para la definición del modelo para el ámbito de la administración del territorio, lo cual genera variables adicionales e identificadores de construcción distintas a las inicialmente establecidas en el contrato, por lo que es necesario homologar las bases de datos nuevos con las de IGAC, y en cumplimiento de ello, todos los operadores deben implementarlas en los procesos de actualización catastral.

De acuerdo con lo anterior, resulta imprescindible solicitar la prórroga del contrato referenciado, toda vez que se requiere garantizar la prestación eficiente y eficaz del servicio público catastral, tal como lo dispone el artículo 365 de la constitución política. Así mismo, en caso de no poder garantizar la prestación de dicho servicio, el Departamento de Antioquia podría verse inmerso en alguna de las sanciones del régimen del servicio público de gestión catastral establecidas por el artículo 81 de la Ley 1955 de 2019. Igualmente, es de advertir que, por ser los prestadores de dicho servicio, el Departamento se encuentra sometido a la inspección y vigilancia por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Cabe anotar que los recursos que soportan este contrato están respaldados por el convenio interadministrativo No. 21AS176H95 del 18 de agosto de 2021, que tiene por objeto "Convenio interadministrativo de Asociación para llevar a cabo las actividades de actualización, conservación y difusión de la información catastral, incluyendo los procedimientos con enfoque multipropósito en el municipio de San Pedro de los Milagros", suscrito entre el IDEA, la Gobernación de Antioquia y el municipio de San Pedro de los Milagros.

Conclusión: Se recomienda seguir el proceso para ser presentado al comité de orientación y seguimiento en contratación – COS-.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X__ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI _X__ NO____

MMONTOYAR

2.1.6. Solicitud de prórroga del contrato No. 21SS176H193, con el operador SISTEMAS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA- SICO S.A.S con Nit 811.036.050-6, número de proceso en Secop: 21SS176H193

Objeto	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar las labores operativas de la gestión catastral en el municipio de Santa Bárbara, en los procesos de actualización, implementando los procedimientos con enfoque multipropósito.
Valor inicial del contrato	Dos Mil Quinientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Treinta y Un Mil Quinientos Setenta y Siete Pesos ($2.562.531.577) IVA incluido.
Adición	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	BPIN: 2021003050050
Plazo Inicial	Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Prórroga 1	Tres (3) meses
Solicitud de Prórroga 2	Se solicita prorrogar el contrato por un término de cinco (05) meses, desde el 16 de diciembre hasta el 15 de mayo de 2023
Expone	Raúl David Espinosa Vélez, Gerente de Catastro, Departamento Administrativo de Planeación
Supervisores	Rol Técnico: William Avendaño Castrillón Rol Logístico: Carlos Daniel Gil Molina Rol Jurídico: Juan Felipe Prieto Ruiz
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Raúl David Espinosa Vélez, Gerente de Catastro, Departamento Administrativo de Planeación
Documentos aportados	1. Justificación para modificación 2. Solicitud de modificación del contratista. 3. Aceptación de modificación 4. Informe de Seguimiento No. 11 5. Documentos legales del contratista
Observaciones: Con la celebración del contrato No. 21SS176H193, la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia busca implementar el proceso de actualización de la información física, jurídica y económica de los predios que hacen parte integral de la zona urbana y rural del municipio de Santa Bárbara - Antioquia, acorde con la delimitación territorial establecida en el EOT, dentro del proceso de actualización de la formación catastral con enfoque multipropósito que adelantara la Gerencia de Catastro como autoridad catastral en el departamento, en cooperación con el municipio. Para tal fin, se quiso implementar el proceso de actualización con enfoque multipropósito, eliminando las diferencias que existen entre la información registrada en la base de datos de la Gerencia y la realidad del territorio del municipio de Santa Barbara, así como garantizar la completitud y exactitud de los datos catastrales, y aquellos derivados para el fortalecimiento fiscal y tributario, el ordenamiento y la gestión territorial eficiente del municipio. Lo anterior, dados los rezagos que en estos temas se han causado, en gran medida, porque los avalúos catastrales no reflejan las condiciones económicas y físicas de los predios, la descripción de los inmuebles es incompleta e imprecisa y, aunado a ello, la información predial catastral no coincide con la contenida en los folios de matrícula inmobiliaria que reposa en las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.	

MMONTOYAP

No obstante, una vez iniciadas las labores contractuales, se han presentado percances importantes que han dificultado el eficaz y oportuno desarrollo de las actividades de actualización, por lo que fue necesario realizar la prórroga No. 1 por un término de 3 meses.

A pesar de la prórroga anterior, se observa que algunas de las circunstancias que han impedido el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual han permanecido, y otras nuevas han surgido, dificultando la ejecución de algunas actividades establecidas dentro del cronograma inicial.

Como parte de los inconvenientes presentados, se encuentran los retrasos en la ejecución de actividades de toma de fotografías aéreas y de imágenes satelitales, debido a la ola invernal y condiciones climáticas adversas que se han presentado, ocasionando la emergencia climática y la declaratoria de calamidad pública como un hecho imprevisible que sobrevino al contrato celebrado por la Gerencia de Catastro, cuyo objeto es la producción de cartografía básica con fines de catastro multipropósito para el Departamento de Antioquia, y el cual provee algunos insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual de actualización catastral por parte del operador.

Si bien el inciso 2 del numeral 7.5 del artículo 7 de la Resolución No. 388 de 2020 expedida por el IGAC permite que "si el gestor realiza combinación de métodos indirectos y métodos directos de medición en campo, podrá hacer uso de ortoimágenes con fecha de toma superior a tres (3) años respecto de la fecha de inicio del proceso de levantamiento, garantizando siempre que el producto final refleje la realidad física del territorio", se resalta que, en la medida en que la Gerencia de Catastro disponga de insumos cartográficos actualizados, o con resolución temporal más reciente, se hará la respectiva entrega al operador, con el fin de que se efectúen los ajustes respectivos a la información producto del proceso de actualización, todo ello, en aras de garantizar que el producto final refleje la realidad física del territorio.

De igual forma, resulta pertinente mencionar que, en el mes de noviembre del año 2018 el Departamento de Antioquia suscribió un contrato cuya finalidad es modernizar los servicios catastrales, con base en nuevas tecnologías y servicios digitales que permitan la adopción e implementación del catastro multipropósito rural y urbano del Departamento, en pro de mantener un inventario catastral actualizado a través de una estrategia de actualización permanente.

Con el cumplimiento de dicho objeto, el contratista se obligó, entre otras cosas, a proveer la plataforma tecnológica para realizar las actualizaciones catastrales, ítem de gran relevancia dentro del contrato de actualización suscrito con los operadores, en virtud de la obligación que le asiste a la Gerencia de Catastro de validar la información resultante de la actualización catastral.

Sin embargo, se han evidenciado retrasos en las actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento de plataforma tecnológica, por lo que se ha solicitado su inmediato cumplimiento al contratista de soporte a la plataforma, en aras de garantizar la correcta validación por parte de la Gerencia, de la información entregada por los operadores en los modelos TxT y GDB.

Una vez ajustada la información en el modelo de datos de la OVC (TXT y GDB), se ejecuta la adaptación al modelo LADM-Col que se requiere continuar adaptando al Modelo LADM, en consideración a las modificaciones normativas, a los lineamientos de la entidad y a las modificaciones tecnológicas que ha efectuado el gestor catastral.

Es con base en ello que dentro de las obligaciones contractuales se contempló llevar a cabo el proceso de validación del modelo LADM_Col por parte de la Gerencia, y la ejecución de los ajustes y correcciones por parte del operador, atendiendo las

observaciones emitidas por la aquella.

Bajo tal escenario, la homologación de los nuevos identificadores de construcción y los destinos económicos, así como la implementación del nuevo modelo LADM-Col, ha generado reprocesos en las actividades del contrato, toda vez que el IGAC ha adoptado nuevas normas internacionales para la definición del modelo para el ámbito de la administración del territorio, lo cual genera variables adicionales e identificadores de construcción distintas a las inicialmente establecidas en el contrato, por lo que es necesario homologar las bases de datos nuevos con las de IGAC, y en cumplimiento de ello, todos los operadores deben implementarlas en los procesos de actualización catastral.

De acuerdo con lo anterior, resulta imprescindible solicitar la prórroga del contrato referenciado, toda vez que se requiere garantizar la prestación eficiente y eficaz del servicio público catastral, tal como lo dispone el artículo 365 de la constitución política. Así mismo, en caso de no poder garantizar la prestación de dicho servicio, el Departamento de Antioquia podría verse inmerso en alguna de las sanciones del régimen del servicio público de gestión catastral establecidas por el artículo 81 de la Ley 1955 de 2019. Igualmente, es de advertir que, por ser los prestadores de dicho servicio, el Departamento se encuentra sometido a la inspección y vigilancia por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Cabe anotar que los recursos que soportan este contrato están respaldados por el convenio interadministrativo No. 21AS176H96 del 08 de septiembre de 2021, que tiene por objeto "Convenio interadministrativo de Asociación para llevar a cabo las actividades de actualización, conservación, los procedimientos con enfoque multipropósito y la difusión de la información catastral en el municipio de Santa Bárbara a través de la constitución de un Fondo Especial de recursos", suscrito entre el IDEA, la Gobernación de Antioquia y el municipio de Santa Bárbara.

Conclusión: Se recomienda seguir el proceso para ser presentado al comité de orientación y seguimiento en contratación – COS-.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI _X_ NO____

2.1.7. Solicitud de prórroga del contrato No. 4600013197, con el operador PROYECTOS CATASTRALES Y OBRAS CIVILES-PCC S.A.S. con Nit 800.219.736-6, número de proceso en Secop: 13097

Objeto	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar las labores operativas de la gestión catastral en el municipio de Jericó, en los procesos de actualización, implementando los procedimientos con enfoque multipropósito
Valor inicial del contrato	Mil Doscientos Trece Millones Ochocientos Mil Pesos ($1.213.800.000) -Incluido IVA
Adición	N/A
Número y valor de CDP o	N/A

VF	
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	BPIN: 2021053680073
Plazo Inicial	Ocho meses (8) contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Prórroga 1	Cuatro (04) meses
Solicitud de Prórroga 2	Se solicita prorrogar el contrato por un término de tres (03) meses, desde el 22 de diciembre hasta el 21 de marzo de 2023
Expone	Raúl David Espinosa Vélez, Gerente de Catastro, Departamento Administrativo de Planeación
Supervisores	Rol Técnico: William Avendaño Castrillón Rol Logístico: Wilton Gómez Gómez Rol Jurídico: Juan Felipe Prieto Ruiz
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Raúl David Espinosa Vélez, Gerente de Catastro, Departamento Administrativo de Planeación
Documentos aportados	1. Justificación para modificación 2. Solicitud de modificación del contratista. 3. Aceptación de modificación 4. Informe de Seguimiento No. 10 5. Documentos legales del contratista

Observaciones: Con la celebración del contrato interadministrativo No. 4600013197, la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia busca implementar el proceso de actualización de la información física, jurídica y económica de todos los predios que hacen parte integral de la zona rural del municipio de Jericó - Antioquia, acorde con la delimitación territorial establecida en el EOT, dentro del proceso de actualización de la formación catastral con enfoque multipropósito que adelantara la gerencia de catastro como autoridad catastral en el departamento, en cooperación con el municipio.

Para tal fin, se quiso implementar el proceso de actualización con enfoque multipropósito, eliminando las diferencias que existen entre la información registrada en la base de datos de la Gerencia y la realidad del territorio del municipio de Jericó, así como garantizar la completitud y exactitud de los datos catastrales, y aquellos derivados para el fortalecimiento fiscal y tributario, el ordenamiento y la gestión territorial eficiente del municipio. Lo anterior, dados los rezagos que en estos temas se han causado, en gran medida, porque los avalúos catastrales no reflejan las condiciones económicas y físicas de los predios, la descripción de los inmuebles es incompleta e imprecisa y, aunado a ello, la información predial catastral no coincide con la contenida en los folios de matrícula inmobiliaria que reposa en las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

No obstante, una vez iniciadas las labores contractuales, se han presentado percances importantes que han dificultado el eficaz y oportuno desarrollo de las actividades de actualización, por lo que fue necesario realizar la prórroga No. 1 por un término de 4 meses.

A pesar de la prórroga anterior, se observa que algunas de las circunstancias que han impedido el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual han permanecido, y otras nuevas han surgido, dificultando la ejecución de algunas actividades establecidas dentro del cronograma inicial.

Como parte de los inconvenientes presentados, se encuentran los retrasos en la ejecución de actividades de toma de fotografías aéreas y de imágenes satelitales, debido a la ola invernal y condiciones climáticas adversas que se han presentado, ocasionando la emergencia climática y la declaratoria de calamidad pública como un hecho imprevisible que sobrevino al contrato celebrado por la Gerencia de Catastro,

MMONTOYAR

cuyo objeto es la producción de cartografía básica con fines de catastro multipropósito para el Departamento de Antioquia, y el cual provee algunos insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual de actualización catastral por parte del operador.

Si bien el inciso 2 del numeral 7.5 del artículo 7 de la Resolución No. 388 de 2020 expedida por el IGAC permite que "si el gestor realiza combinación de métodos indirectos y métodos directos de medición en campo, podrá hacer uso de ortoimágenes con fecha de toma superior a tres (3) años respecto de la fecha de inicio del proceso de levantamiento, garantizando siempre que el producto final refleje la realidad física del territorio", se resalta que, en la medida en que la Gerencia de Catastro disponga de insumos cartográficos actualizados, o con resolución temporal más reciente, se hará la respectiva entrega al operador, con el fin de que se efectúen los ajustes respectivos a la información producto del proceso de actualización, todo ello, en aras de garantizar que el producto final refleje la realidad física del territorio.

De igual forma, resulta pertinente mencionar que, en el mes de noviembre del año 2018 el Departamento de Antioquia suscribió un contrato cuya finalidad es modernizar los servicios catastrales, con base en nuevas tecnologías y servicios digitales que permitan la adopción e implementación del catastro multipropósito rural y urbano del Departamento, en pro de mantener un inventario catastral actualizado a través de una estrategia de actualización permanente.

Con el cumplimiento de dicho objeto, el contratista se obligó, entre otras cosas, a proveer la plataforma tecnológica para realizar las actualizaciones catastrales, ítem de gran relevancia dentro del contrato de actualización suscrito con los operadores, en virtud de la obligación que le asiste a la Gerencia de Catastro de validar la información resultante de la actualización catastral.

Sin embargo, se han evidenciado retrasos en las actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento de plataforma tecnológica, por lo que se ha solicitado su inmediato cumplimiento al contratista de soporte a la plataforma, en aras de garantizar la correcta validación por parte de la Gerencia, de la información entregada por los operadores en los modelos TxT y GDB.

Una vez ajustada la información en el modelo de datos de la OVC (TXT y GDB), se ejecuta la adaptación al modelo LADM-Col que se requiere continuar adaptando al Modelo LADM, en consideración a las modificaciones normativas, a los lineamientos de la entidad y a las modificaciones tecnológicas que ha efectuado el gestor catastral.

Es con base en ello que dentro de las obligaciones contractuales se contempló llevar a cabo el proceso de validación del modelo LADM_Col por parte de la Gerencia, y la ejecución de los ajustes y correcciones por parte del operador, atendiendo las observaciones emitidas por la aquella.

Bajo tal escenario, la homologación de los nuevos identificadores de construcción y los destinos económicos, así como la implementación del nuevo modelo LADM-Col, ha generado reprocesos en las actividades del contrato, toda vez que el IGAC ha adoptado nuevas normas internacionales para la definición del modelo para el ámbito de la administración del territorio, lo cual genera variables adicionales e identificadores de construcción distintas a las inicialmente establecidas en el contrato, por lo que es necesario homologar las bases de datos nuevos con las de IGAC, y en cumplimiento de ello, todos los operadores deben implementarlas en los procesos de actualización catastral.
Igualmente se deben realizar las correcciones de posibles inconsistencias, además de efectuar la entrega de los documentos y archivos finales (MXD, PDF, GEODATABASE, ETC) posteriores a la expedición de la resolución de vigencia por parte de la Gerencia de Catastro.

MMONTOYAR

De acuerdo con lo anterior, resulta imprescindible solicitar la prórroga del contrato referenciado, toda vez que se requiere garantizar la prestación eficiente y eficaz del servicio público catastral, tal como lo dispone el artículo 365 de la constitución política. Así mismo, en caso de no poder garantizar la prestación de dicho servicio, el Departamento de Antioquia podría verse inmerso en alguna de las sanciones del régimen del servicio público de gestión catastral establecidas por el artículo 81 de la Ley 1955 de 2019. Igualmente, es de advertir que, por ser los prestadores de dicho servicio, el Departamento se encuentra sometido a la inspección y vigilancia por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro. Cabe anotar que los recursos que respaldan este contrato fueron incorporados al presupuesto del Departamento mediante Decreto 2021070003209 del 10/09/2021, en un capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías - SGR, y que su vigencia es bienal.
Conclusión: Se recomienda seguir el proceso para ser presentado al comité de orientación y seguimiento en contratación – COS-.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI _X_ NO____

3. Proposiciones y Varios:

No hubo proposiciones ni varios

El listado de asistencia el cual se anexa, hace parte integral de la presente acta.

Siendo las 04:00 p.m. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

Nombre	Cargo	Firma
RAUL DAVID ESPINOSA VÉLEZ	Gerente de Catastro - Departamento Administrativo de Planeación.	
WILTON GÓMEZ GÓMEZ	Director Operativo – Gerencia de Catastro	
CAROLINA PELAEZ ARANGO	Directora Operativa – Gerencia de Catastro y Líder Gestor Contratación - Departamento Administrativo de Planeación	
DIANA GALVIS MUÑOZ	Profesional Universitario - Gerencia de Catastro.	
CARLOS DANIEL GIL MOLINA	Profesional Universitario - Gerencia de Catastro.	

MMONTOYAR

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	LISTADO ASISTENCIA	Código: FO-M1-P7-001 Versión: 02 Fecha de aprobación: Febrero 7 del 2022

FECHA: 6 Diciembre 2022	HORA: 3:00 p.m	LUGAR EVENTO: Gerencia de Catastro
ASUNTO: Comité Interno de Contratación		RESPONSABLE EVENTO: Raúl David Espinosa Vélez

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/ORGANISMO	MUNICIPIO SEDE TRABAJO	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
Wilton Gómez Gómez	1128405916	Dir. Oper. Catastro	Medellín	3839991	wilton.gomez@antioquia.gov.co	
Carlos Mario Builes M	71991233	Prof. Un.	Medellín	3137969813	carlos.builes@antioquiaegerca	
Luis Eduardo Vásquez Arango	70064243	Prof. Univ	Medellín	3137803573	luis.vasquez@antioquiagov.co	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
Humberto Acebedo Sierra	71657072	Prof. Univ.	Medellín	3129888117	humbertoacebedo@antioquiagov.co	
Juan Felipe Prieto Ruiz	8356234	Prof. Universitario	Medellín	3015678820	juanfelipe.prieto@antioquia.gov	
William Avendaño C	96342128	Prof Esp	Med	3839158	william.avendano@antioquia	
David Espinosa V.	1128941121	Gerente.	Ucle-Antioq	3839807	rauldavid.espinosa@ant	
Carolina Pelaez A	1036606974	Directora Of	Med	3839912	carolina.pelaez@antioquia	

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Administración Departamental, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.

IMONTOYAP

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	LISTADO ASISTENCIA	Código: FO-M1-P7-001 Versión: 02 Fecha de aprobación: Febrero 7 del 2022

FECHA:	HORA:	LUGAR EVENTO:
ASUNTO:		RESPONSABLE EVENTO:

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/ORGANISMO	MUNICIPIO SEDE TRABAJO	TELÉFONO	CORREO	FIRMA

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Administración Departamental, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del articulo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.

MMONTOYAP